



Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: Informo a la señora juez que no obstante se ha designado curador ad litem para representar a los aquí emplazados, se solicita por la parte demandante, la emisión de nuevo oficio para la inscripción de la demanda de Pertenencia, pues la misma no ha sido atendido por la oficina competente, ya que debe ser enviada directamente por el despacho. Provea

Ulloa, enero 12 de 2021

MARIA SOLFIRIAN MOLINA

Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ulloa Valle del Cauca, Enero doce (12) del año dos mil veintiuno (2021)

Rad: 768454089001-2020-00037-00

Auto Interlocutorio No. 001

La abogada Consuelo Ramirez Arcila, apoderada de la parte demandante, dentro del juicio de Pertenencia seguido por Luz Elena Gallo Zuleta, contra Gerardo Gómez Rodríguez y Demàs Personas Indeterminadas, solicita se oficie al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Cartago, Valle, para que proceda a la INSCRIPCIÓN, de la demanda en el folio de Matricula Inmobiliaria que corresponde al bien inmueble objeto de usucapión, pues indica que se ha dirigido a dicha dependencia en varias ocasiones para la radicación del oficio 141 del 25 de agosto de 2020 y se han negado a recibirlo, pues este debe ser enviado directamente por parte del despacho judicial.

En atención a lo informado por la memorialista, el despacho considera procedente acceder a lo solicitado si en cuenta se tiene que en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID -19, las tecnologías de la información y las comunicaciones y los servicios de comunicaciones, en general se han convertido en una herramienta esencial para permitir la protección de la vida y la salud de los colombianos, adoptándose medidas para su uso a través del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, a fin agilizar los procesos judiciales, no siendo ajeno a ello la Superintendencia de Notariado y Registro, quien mediante Instrucción Administrativa 08 del 12 de junio de 2020, dictó nuevos lineamientos para la radicación de documentos sujetos a registro, indicando que *“Las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, habilitarán la radicación de documentos sujetos a registro que provengan de Entidades Públicas del orden Nacional, Departamental o Municipal, judiciales y/o administrativas, a través del correo electrónico institucional dispuesto para cada despacho registra”*, en consecuencia, se ordenará que por secretaria se elabore nuevamente y remita el oficio para la Inscripción de la demanda de Pertenencia a

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace:
[https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=OrgId&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGald\\$5Pv2UILdoCeW1UMVAwMfK5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u](https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=OrgId&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGald$5Pv2UILdoCeW1UMVAwMfK5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u)



Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co

la que se alude por parte de la profesional del derecho, luego de lo cual verificada dicha inscripción se notificará la designación al Curador Ad litem de los demandados emplazados en este asunto.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Ulloa Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER a lo solicitado por la memorialista, conforme a lo expuesto.-

SEGUNDO: Por secretaria elabórese nuevamente y remítase el oficio para la inscripción de la demanda de Pertenencia seguida por **LUZ ELENA GALLO ZULETA**, contra **GERARDO GOMEZ RODRIGUEZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS**, respecto del bien inmueble denominado El Cedro, ubicado en el paraje El Bosque municipio de Ulloa Valle y distinguido con matrícula inmobiliaria **375-58012**, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle.

TERCERO: Verificada la inscripción de la demanda, se surtirà la notificación del nombramiento al Curador Ad litem designado en este asunto para representar los intereses de los demandados emplazados.

NOTIFIQUESE:

ANA MILENA OROZCO ÀLVAREZ

Juez

Firmado Por:

ANA MILENA OROZCO ALVAREZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL ULLOA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace:
[https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=OrgId&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGald\\$5Pv2UilDoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u](https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=OrgId&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGald$5Pv2UilDoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u)

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación:

db948b3ff0424b5d255bd897e4be225b92bdecbded4adbe94d3d915cf4acd966

Documento generado en 12/01/2021 03:03:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace:
[https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=OrgId&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGald\\$5Pv2UilDoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u](https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=OrgId&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGald$5Pv2UilDoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u)

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>